

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA LA COMPAÑIA "PROMETRONIC TECNICOS EN PROYECTOS MECANICOS Y ELECTRICOS" EN LA PERSONA DE SU GERENTE GENERAL GUILLERMO SAUL VILLARREAL RODRIGUEZ. EXTRACTO

JUICIO: No. 2012-0924-KM
ACTOR: JOSÉ VICENTE CALBACHE BARROS
DEMANDADOS: COMPAÑIA "PROMETRONIC TECNICOS EN PROYECTOS MECANICOS Y ELECTRICOS"
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: \$. 35.000,00
OBJETO: PAGO DEL CAPITAL, INTERESES Y COSTAS PROCESALES EN LOS QUE SE INCLUIRAN LOS HONORARIOS PROFESIONALES.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 6 de agosto del 2012, las 08h38.-VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo precedente. La demanda es clara y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, de acuerdo a lo previsto en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil y al ser procedente el trámite verbal sumario, con el libelo inicial y esta providencia, cftese a GUILLERMO SAUL VILLARREAL RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente General y por ende Representante Legal de la Compañia Ltda. "PROMETRONIC TECNICOS EN PROYECTOS MECANICOS Y ELECTRICOS", en la dirección indicada para el efecto. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Por Secretaría, desglósesse los documentos solicitados, previo copias y recibo en autos, y entréguese al accionante. Notifíquese.- f) Francisco José Alvear. Juez.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 16 de octubre del 2013, las 10h17.- Avoco conocimiento de la presente causa,

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO ASANZA GRANJA,
OBJETO: OBTENER LA EJECUCION DEL ACTA DE MEDIACION

Providencias dictadas:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 13 de febrero del 2012.
VISTOS: VISTOS.- La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los requisitos preceptuados en el Art. 32 de la Ley de Arbitraje y Mediación; por cuanto la parte actora solicita se nombre perito a fin de que liquide los valores determinados en el acuerdo transaccional, se lo hará una vez que se haya citado al demandado, por lo cual Cftese al demandado en la dirección señalada para el efecto.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.- Notifíquese.- F) DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 12 noviembre del 213, las 10h08 VISTOS.- Atento el juramento expresado por el actor y lo dispuesto en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil cftese al demandado CARLOS EDUARDO ASANZA GRANJA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. f) DR. MARCO ALBÁN NUÑEZ. JUEZ LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY Y LE CITO, PREVINIENDOLE AL DEMANDADO (A) DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD CONFORME LO DETERMINA LA LEY
LCDO. GUIDO ESPINOZA
ESPINOZA
SECRETARIO
Hay un sello
P.A.C./97279

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

P/AC/ (5) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 399 de la Cta. Cte. No. 2100042989 perteneciente a JIMENEZ CEDENO

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 2341 al 2352 la Cta. Cte. No. 3435911404 perteneciente a ESTEVEZ ROSAL FRANCO MIGUEL del Ban Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
CARSANMAD CIA. LTDA.**

La compañía **CARSANMAD CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Octubre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.005753 de 22 de Noviembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ROPA, CALZADO, ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, IMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS...

Quito, 22 de Noviembre de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

LA HORA

ARI/93739/c

29 - Nov - 2013